



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE GOBIERNO
REGIONAL DE AYSÉN Y
CONICYT.

0586

RES. EX- N°

214

SANTIAGO, 06 FEB 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, N° 20.314; Decreto Exento N°2665 de 29 de agosto de 2008 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

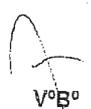
CONSIDERANDO:

- a. Que, la partida 05, capítulo 05 programa 01 del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, estableció en su ítem 33 03 24 una provisión denominada “Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad”.
- b. Que la referida provisión, conforme a la glosa 22 del referido capítulo, señala en lo pertinente que “La distribución de estos recursos, entre los Gobiernos Regionales, se efectuará por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que será visada por la Dirección de Presupuestos. Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia [...] con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos”.
- c. Que, la misma glosa señala que “[...]Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos”.
- d. El convenio de transferencia de recursos, de fecha 31 de diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de la Región de Aysén y CONICYT (Anexo N°1), aprobado por Resolución Exenta N°549 de 31 de diciembre de 2008 del Gobierno Regional de Aysén. (Anexo N°2).
- e. El Memorando N°16 PR/2009 de 13 de enero de 2009, mediante el cual se solicita dictar el acto administrativo respectivo que apruebe el citado convenio. (Anexo N°3)
- f. La aprobación que se otorga a lo solicitado mediante el precitado memorándum.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional de la Región de Aysén RUT 72.222.000-5, celebrado para la ejecución de proyectos Regionales de Innovación (Programa de Becas de Diplomado para la Región de Aysén), de fecha 31 de diciembre de 2008, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
2. APRUÉBASE la transferencia de recursos que efectuará el Gobierno Regional de Aysén a CONICYT, destinándolos a incentivar el mejoramiento del Capital Humano de la Región de Aysén en los sectores definidos como ejes estratégicos para el Desarrollo Regional, específicamente Turismo, Pesca/Acuicultura y Ganadería.
3. DÉJESE estrictamente establecido que estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de CONICYT, los que serán manejados en una Cuenta Corriente Especial destinada especialmente para la recepción y Administración del Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Aysén.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA 0312.09	
ITEM 114051111	
C/COSTO FIC. A	

AYSEN



CECILIA BRUZZONE OLIVARES

Presidenta (S)

RESANEXOS:

1. Convenio para la ejecución de proyectos regionales
2. Copia Resolución N°549 de 31.12.08 del Gobierno Regional de Aysén
2. Memorando N°16PR/2009, de 13.01.09

DISTRIBUCION:

Presidencia
Programa Regional
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes
C 51

10300